

**PROTOCOLO PARA QUE TRABAJADORES DE LA CULTURA
DEL CAMPO DEL TATUAJE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS
ACTIVIDADES DURANTE LA EMERGENCIA.**

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE
COVID 19**

2020	PROTOCOLO PARA QUE TRABAJADORES DE LA CULTURA DEL CAMPO DEL TATUAJE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EMERGENCIA	[Versión 1.0]
Con colaboración de: Artistas tatuadores y dueños de locales de tatuaje de varias provincias del Ecuador		

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre/Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Alex Pazmiño	Ministerio de Cultura y Patrimonio	Martes, 2 de junio de 2020 
Revisado por:	Daniela Fuentes Moncada	Ministerio de Cultura y Patrimonio	Martes, 2 de junio de 2020
Aprobado por:	José Daniel Flores	Ministerio de Cultura y Patrimonio	Martes, 2 de junio de 2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización

Introducción

Acorde a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo (ENEMDU), se puede estimar que en el Ecuador los empleos vinculados a actividades artísticas y culturales, representaron, durante el 2019, el 3,88% del total.

El empleo está compuesto por la categoría correspondiente al empleo adecuado, empleo inadecuado y empleo no clasificado. De esta manera los empleos adecuados culturales representan el 46,15%, el empleo inadecuado cultural es el 51,60% y el no clasificado el 2,25% del total del empleo cultural.

El sector cultural dinamiza alrededor de 140 mil plazas de trabajo que corresponden a empleos formales dentro de la industria y sus actividades conexas. En esta categoría se encuentran artistas, gestores, productores culturales, pero también personas que trabajan alrededor de estas industrias, como son cajeros de cine o teatro, el personal de limpieza de una sala de conciertos, trabajadores de un restaurante o cafetería de un centro cultural o, incluso, el operario de una imprenta.

Un sector importante es la industria del tatuaje, la cual ha sido por años relegada e incomprendida, sin embargo, a través del tiempo y la evolución de la sociedad estos preconceptos han ido desmitificándose y ha permitido que este arte vaya, ampliando sus capacidades, oportunidades y alcances, dentro del campo social, laboral y cultural. Esto ha generado dentro de los profesionales de este arte, una responsabilidad con la ciudadanía, no solamente en el campo artístico cultural, sino también en el campo de bioseguridad, ya que, al ser una profesión que ejerce el arte sobre la piel, el cuidado sanitario es un pilar fundamental en el ejercicio de profesional, para lo cual se ha elaborado un protocolo de bioseguridad tomando en cuenta las recomendaciones tanto del Ministerio de Salud del Ecuador, como las de la Organización Mundial de la Salud.

En el marco de las acciones ejecutadas por parte de las autoridades nacionales y las recomendaciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, con la finalidad de mitigar el impacto y la propagación del COVID-19, “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional”, así como “suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión (...)”;

Dichas medidas hacen sitúan al sector artístico, cultural y de entretenimiento, como uno de los sectores económicos que enfrenta a un escenario tardío de incorporación a la normalidad, causando una serie de perjuicios y limitaciones a las actividades generadoras de ingreso como estaban concebidas.

Objetivo

Establecer un conjunto de medidas y acciones que permitan establecer un protocolo de bioseguridad para evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 en la reinserción laboral de estudios de tatuajes en el Ecuador.

Alcance

Este protocolo se aplicará en el territorio nacional, mientras dure el estado de emergencia y acorde a la semaforización cantonal.

Está dirigido a todos los trabajadores de la cultura profesionales en el campo de tatuaje que presten su servicio a través de la modalidad presencial desde estudios y locales en todo el territorio nacional.

Marco legal

- Constitución de la República,
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
- Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
- Código Orgánico Integral Penal,
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,
- Ley Orgánica de Salud,
- Ley Orgánica de Defensa Nacional,
- Ley Orgánica de Cultura,
- Ley Orgánica de Discapacidades,
- Decreto Ejecutivo 1017,
- Resoluciones COE Nacional,
- Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Instructivo Externo: Permiso, Control y Vigilancia de Establecimientos donde se realizan micropigmentaciones, tatuajes y perforaciones corporales (publicado por ARCSA).

Justificación

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia global a razón de la ola de contagios por COVID- 19.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública *“declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios, de médicos y paramédicos,*

hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población".

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo del 2020, el Presidente Lenín Moreno, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo cual, entre otras cosas, se decretó suspender el ejercicio del libre tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, así como también se estableció toque de queda a nivel nacional.

La pandemia y el confinamiento han afectado de manera especial al sector artístico y cultural. Esto es cierto en todo el mundo y es particularmente cierto en el Ecuador, donde la gran mayoría de artistas y gestores culturales son trabajadores independientes, que tienen trabajos temporales sin acceso a seguridad social.

A nivel internacional, la UNESCO y varios organismos multilaterales vienen destacando la importancia de la cultura y de las artes en la pandemia y la necesidad de apoyar a los trabajadores culturales en esta difícil coyuntura. En el Ecuador acogemos esa preocupación y esa necesidad que hoy se vuelve crítica, dada la prolongación de la crisis sanitaria que supone un distanciamiento social que, por el momento, no se le ve final. Desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio se busca generar las vías para concretar ese apoyo, en medio de las enormes dificultades económicas que atraviesa el país, a través de un Plan integral de contingencia para las artes y la cultura, el mismo que se desarrolla en las siguientes etapas: 1) Emergencia y 2) Reactivación y recuperación.

En ese sentido, es indispensable adoptar mecanismos que permitan garantizar la operación de servicios artísticos en exteriores, espacios públicos y privados, conforme se emitan las directrices referentes al proceso de semaforización, para que la ciudadanía pueda acceder y disfrutar de bienes y servicios culturales que posean las respectivas condiciones de bioseguridad.

Es por esto que los artistas tatuadores, plantean a través de la implementación de un protocolo de bio seguridad la necesidad de activar sus labores, ya que debido a la crisis sanitaria se han visto obligados a cerrar sus negocios afectando directamente a un importante número de familias que subsisten de este trabajo artístico.

Responsabilidades institucionales

Ministerio de Cultura y Patrimonio como entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan el cumplimiento de la política pública cultural.

A través del Registro Único de Artistas de Gestores Culturales (RUAC) el Ministerio de Cultura y Patrimonio emitirá un certificado a los artistas que son parte de este.

Gobiernos Autónomos Descentralizados es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial dentro de sus circunscripciones territoriales.

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) como entidad que regula, controla y realiza la vigilancia sanitaria a estos tipos de establecimientos, para que los mismos cumplan con lo que dispone la normativa vigente y que se precautele la salud de las personas que acuden a estos establecimientos.

Lineamientos generales

Para que los establecimientos puedan ejercer su actividad profesional, es necesario que los mismos apliquen los puntos que señala el Instructivo Externo: Permiso, Control y Vigilancia de Establecimientos donde se realizan micropigmentaciones, tatuajes y perforaciones corporales, con el objetivo de que los mismos den las garantías y seguridades necesarias a los usuarios y al personal que labora en él.

Entre los puntos que menciona dicho Instructivo Externo son los siguientes:

- **INFRAESTRUCTURA.**

Los establecimientos deberán contar como mínimo con un baño o batería sanitaria equipada con:

- a) Lavamanos;
- b) Inodoro;
- c) Dispensador de jabón de pared provisto de jabón líquido;
- d) Dispensador de antiséptico, dentro o fuera de las instalaciones sanitarias;
- e) Equipos automáticos para secado de manos en funcionamiento o toallas desechables para secado de manos;
- f) Dispensador provisto de papel higiénico;
- g) Basurero con funda plástica;
- h) Provisión permanente de agua, ya sea agua potable, tratada, entubada o conectada a la red pública.

Adicional el establecimiento también deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Mantener un sistema de control y eliminación de plagas;
- b) Áreas claramente identificadas y delimitadas, que permitan la privacidad del usuario;
- c) Paredes y pisos deben ser de fácil limpieza que garanticen el cumplimiento de normas higiénicas y sanitarias;

- d) Energía eléctrica;
- e) Sistema de alcantarillado o desagües funcionales que permitan el flujo normal del agua hacia la alcantarilla o al colector principal, sin que exista acumulación de agua en pisos, inodoros y lavabos;
- f) Sistema de eliminación de desechos conforme al plan Integral de Gestión de desechos;
- g) Superficies de trabajo de material de fácil limpieza y acabado liso;
- h) Área e instalaciones para el lavado de material, actividades de desinfección, esterilización y almacenamiento del material desinfectado y estéril fuera del área donde se realizan los procedimientos y de las zonas utilizadas por el público;
- i) Buena iluminación natural o artificial del establecimiento;
- j) Camilla o similar de fácil limpieza, liso y en buen estado de conservación, donde se realizarán los procedimientos descritos;
- k) Guardianes o recipientes para desechos corto punzantes;
- l) Equipo para la esterilización de los instrumentos y otros materiales;
- m) Basureros con funda (color rojo para el caso de fluidos corporales o restos de sangre) y tapa, accionado por medio del pie;
- n) Botiquín para primeros auxilios; que únicamente debe contener medicamentos de libre venta y dispositivos médicos de bajo riesgo como, por ejemplo: alcohol, gasa, agua oxigenada, vendas, algodón, esparadrapo, curitas, guantes desechables, pomadas analgésicas tópicas, yodopovidona y anestésicos tópicos locales. Estos medicamentos y dispositivos médicos deben estar almacenados adecuadamente conforme la temperatura de almacenamiento indicada en la etiqueta, no deben estar caducados y deben contar con el respectivo registro sanitario.

Así mismo, estos establecimientos deben de cumplir con él lo que señala el numeral 6 del presente Instructivo Externo, que establece:

- **MATERIALES DE TRABAJO.**

Para poder realizar los diferentes procedimientos autorizados para este tipo de establecimientos,

los materiales y productos de trabajo deberán ser seguros, inocuos y cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Los productos, materiales e instrumentos de trabajo se almacenarán en un lugar limpio y seco, de acuerdo con las condiciones de luz, temperatura e higiene determinados por el fabricante o el distribuidor del producto;
- b) Los materiales que se utilicen y que entren en contacto con las personas deben estar

limpios, desinfectados, estériles y en buen estado de conservación;

c) Los dispositivos destinados directamente a atravesar o penetrar la piel, las mucosas u otros tejidos, como agujas entre otros deben ser estériles o de acero quirúrgico que permitan su fácil desinfección y esterilización; para el caso de materiales desechables deberán estar debidamente sellados en su empaque original unitario;

d) El material estéril deberá ser almacenado en contenedores o recipientes cerrados;

e) Las tintas y pigmentos deberán ser aptos para su uso en tatuaje o micropigmentación, no deben ser tóxicos, no deben estar caducadas y deben contar con el respaldo documental que demuestre que son para uso humano;

f) Las tintas que vayan a utilizarse en una sesión deberán colocarse en recipientes de un solo uso y desecharse posteriormente;

g) Los elementos destinados a ser utilizados como piercings serán de material hipoalergénico y cualquier tipo de material no poroso que permita su esterilización;

h) Los instrumentos de rasurado y afeitado serán de un solo uso.

Los establecimientos deberán de cumplir con el numeral 9 del Instructivo Externo que menciona:

- **PERSONAL**

El personal encargado de realizar procedimientos en los establecimientos objeto de este instructivo deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

a) Estar vacunado contra hepatitis B y tétano, la periodicidad de la vacunación será conforme el esquema propuesto por el Establecimiento de Salud;

b) Utilizar guantes de tipo quirúrgico estériles de un solo uso cada vez que se vaya a realizar algún procedimiento;

c) Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de realizar un procedimiento, así como también cada vez que se retorne la actividad, en caso de interrupciones;

d) El personal encargado a realizar los diferentes procedimientos, debe contar con la capacitación comprobable necesaria en las áreas de: esterilización, primeros auxilios y manejo de desechos;

e) El personal encargado de realizar los diferentes procedimientos que sufra lesiones de la piel por heridas, quemaduras, enfermedades infecciosas o inflamatorias deben cubrirse la lesión con material impermeable; cuando ello no sea posible, este personal se abstendrá de realizar procedimientos en contacto directo con los clientes;

f) El personal encargado a realizar los diferentes procedimientos debe utilizar ropa limpia y específica para su trabajo, que será sustituida siempre que se manche de sangre o fluidos corporales.

Ante la emergencia sanitaria que vive el país y como apoyo a la reactivación económica, el presente protocolo está elaborado con el afán para atender las necesidades del sector al cual

va dirigido (establecimientos que prestan servicio de micropigmentaciones, tatuajes y perforaciones corporales).

Una vez que se cumplan estos puntos, podemos aplicar los lineamientos expuestos en este documento, que van a servir de mejor manera que se precautele la integridad y salud de todas las personas que acudan al establecimiento, como así, al personal que labora en él.

ARCSA, considera que en el marco de sus competencias y atribuciones, además de que estos establecimientos cumplan con lo que se encuentra delineado en este protocolo, aquellos establecimientos deben de cumplir con los puntos que establece el Instructivo Externo: Permiso, Control y Vigilancia de Establecimientos donde se realizan micropigmentaciones, tatuajes y perforaciones corporales, puntos que deben de encontrarse en total aplicación, por cuanto son establecimientos que son regulados y controlados por la autoridad sanitaria, con el fin de precautelar la salud de la población.

Para que trabajadores profesionales del campo del tatuaje puedan realizar sus actividades durante la emergencia se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

LINEAMIENTO 1: Sobre las medidas de higiene generales.

- El uso de mascarilla quirúrgica es OBLIGATORIO para proteger las vías respiratorias, su uso será permanente durante la movilización (ida y retorno) y jornada de trabajo.
- Se recomienda el uso de gafas y protector facial para evitar el contacto con los ojos.
- Uso de guantes desechables.
- Bata desechable o delantal de caucho.
- Lavado frecuente de manos con abundante agua y jabón líquido durante 40 a 60 segundos antes y después de realizar un tatuaje, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol o gel hidroalcohólico al 70% posterior a la limpieza.
- Evitar tocarse el rostro, ojos y boca con las manos.
- No saludar de mano, beso, abrazos y aplicar el distanciamiento social (mínimo 2 metros) mientras no se esté realizando el trabajo.
- Al toser o estornudar cubrirse con el antebrazo o la parte interna del codo o con un paño desechable.
- Limpiar, desinfectar y esterilizar los equipos, implementos y accesorios continuamente, evitar hacer uso de herramientas de trabajo de otras personas.
- Las personas que tengan cabello largo deberán mantenerlo recogido durante la jornada y movilización.
- No se permite el préstamo de elementos como lápices, bolígrafos, libretas, etc.
- Se debe limpiar y desinfectar las bases o áreas que las personas usan frecuentemente como los pasamanos, botoneras de ascensores etc.

Es responsabilidad de todas las personas informarse acerca de las normas de prevención y cuidado de la salud y aplicar las medidas de control de riesgos recomendadas por los organismos oficiales, así como establecer hábitos personales de higiene y prevención.

Adicionalmente, se deberá cumplir con la “Guía y Plan General para el retorno Progresivo a las Actividades Laborales” y los “Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos o confirmados de SARS CoV-2/COVID-19”.

LINEAMIENTO 2: Sobre los trabajadores de la cultura que no pueden brindar este servicio

- Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.

LINEAMIENTO 3: limpieza y desinfección del establecimiento

- Mientras se encuentre vigente la semaforización a nivel nacional (en colores rojo o amarillo) los estudios y locales de tatuaje que decidan operar deberán realizar diariamente la limpieza y desinfección ambiental de espacios comunes, área de ingreso, áreas interiores, baterías sanitarias ya sea por medio de nebulización u otros sistemas disponibles previo el inicio del uso de espacios y durante la jornada.
- Se debe realizar limpieza de las distintas áreas de manera diaria, asegurándose que las fundas de basura se renueven y aplicando la guía de manejo de desechos.
- Es necesario organizar cada espacio para facilitar la limpieza y aseo del estudio o local.
- La entrada del estudio o local deberá contar con un mecanismo de desinfección de calzado (pediluvio industrial o similar).
- El estudio o local deberá contar en cada espacio de trabajo con alcohol o alcohol gel con una concentración de al menos 70%, junto con toallas de mano descartables y un basurero con funda roja cerrado que indique desechos infecciosos.
 - El estudio o local debe garantizar la limpieza de las estaciones en relación a los siguientes implementos: espejos, ventanas, muebles, mesas de trabajo, camilla, sillas, lámparas, cojines y apoyabrazos.

- Es necesario realizar el proceso de mantenimiento y desinfección de las máquinas. Una vez terminado cada trabajo.

LINEAMIENTO 4: Recomendaciones específicas para la limpieza de la mesa de trabajo

- Al concluir la sesión de trabajo se utiliza guantes nuevos de nitrilo o látex desechables, utilizando la técnica de “MANO LIMPIA/MANO SUCIA”, donde se deberán manipular los instrumentos e insumos contaminados con una mano y la otra mano manipulará los objetos no contaminados, y se separa los elementos en el siguiente orden:
 - **Corto punzantes.-** Agujas utilizadas se depositan en el guardián destinado a elementos corto punzantes.
 - **Elementos no desechables.-** Se retiran los campos protectores de la piseta, fuente de poder, cables, y máquina de tatuar, para posteriormente ser desechados en conjunto en una envoltura plástica.
 - **Riesgo biológico.-** Se coloca cualquier elemento que haya estado en contacto con fluidos corporales, en una envoltura plástica para ser desechado en contenedor de riesgo biológico que lleva la bolsa plástica de color rojo, y estos elementos son:
 - Papel toalla
 - Cápsulas
 - Tinta
 - Vaso con agua
 - Campos protectores
 - Crema
- A los elementos líquidos (como el agua y la tinta) se les aplica un solidificador de líquidos, el cual encapsula, absorbe y solidifica todo tipo de líquidos; para que esta no se disperse en la bolsa de desechos de riesgo biológico.
- Todos los materiales que se encuentran en la mesa de trabajo son envueltos en plásticos para llevarlos a la bolsa de basura de desechos de riesgo biológico.
- Los elementos no desechables son desinfectados individualmente con productos especializados, estos elementos son:
 - Piseta de jabón quirúrgico
 - Máquina de tatuar
 - Cables conectores
 - Mesa de trabajo
 - Camilla
 - Apoya brazos
 - Lámpara
 - Sillas

LINEAMIENTO 5: Sobre el manejo de desechos

Es necesario que durante la emergencia los estudios o locales manejen cuatro tipos de desechos que son:

- Desechos comunes: son ubicados en bolsas de color negro y contienen:
 - Basura de sala de espera
 - Basura de sala del personal autorizado
 - Basura de baño
 - Desechos comunes
- Desechos de riesgo biológico: son ubicados en bolsas de color rojo, manipuladas con guantes de nitrilo o látex desechable, y contienen materiales desechables que tuvieron contacto con fluidos corporales que son:
 - - Papel toalla expuestos
 - - Guantes de nitrilo o latex expuestos
 - - Capsulas de tinta
 - - Tinta solidificada
 - - Crema
 - - Vasos con agua solidificada
 - - Campos protectores de la máquina
 - - Campo protector de cables y fuente de energía
 - - Campo protector de la piseta
 - - Campos plásticos de la mesa de trabajo
 - - Campo protector de camilla y apoya brazos
- Desechos de material corto punzante: son contenedores plásticos que llevan una fecha de inicio y otra de finalización cuando llegan a un límite de capacidad, son los encargados de almacenar las agujas utilizadas en cada sesión, depositadas cuidadosamente, con guantes de nitrilo o látex desechables, al momento de la limpieza de la mesa de trabajo.
- Desechos de reciclaje: consta de botellas plásticas, latas y papel las cuales se depositan en una bolsa de color verde.
- Los guardianes de corto punzantes y las bolsas de desechos de riesgo biológicos deberán ser llevados cuidadosamente con guantes de nitrilo o látex desechables al contenedor de disposición final que se encuentra ubicado en la parte exterior de las instalaciones como lo exige la empresa de manejo de desechos biológicos.
- El gestor ambiental calificado se encarga de retirar los desechos de riesgo biológico y de material corto punzante para posteriormente dar el respectivo tratamiento.
- Se mantiene en el contenedor de basura común las bolsas de color verde y negras, para posterior entrega en los días que el GAD realiza su recolección según su horario.

LINEAMIENTO 6: Sobre las obligaciones de los estudios y trabajadores del campo del tatuaje

- El horario de trabajo de los estudios o locales de tatuaje estará sujeto a las regulaciones de las autoridades cantonales.
- El aforo de los locales dependerá de distanciamiento social (2 metros a la redonda).

- Para poder movilizarse los artistas que se acojan a esta modalidad deben ser parte del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC). El certificado emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio de pertenecer al RUAC funcionará como salvoconducto para poder laborar.
- A parte el artista deberá llenar un formulario de información disponible en la página del Ministerio de Cultura y Patrimonio, en el mismo constará:
 - El nombre del solicitante.
 - El número de cédula del solicitante.
 - El nombre del estudio o local en el que realiza su trabajo.
 - Dirección del estudio o local.
 - Número de teléfono del estudio o local.
 - Nombre del dueño del estudio o local.
 - Número de cédula del dueño del estudio o local.
 - Número de teléfono del dueño del estudio o local.
- El Ministerio de Cultura y Patrimonio deberá informar a los trabajadores de la cultura registrados en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales - RUAC las recomendaciones sanitarias que deben seguir para ofrecer sus servicios de tatuaje.
- Se deberán seguir los lineamientos y disposiciones emitidas por el COE Nacional para la implementación del servicio cultural.

LINEAMIENTO 7: Sobre las obligaciones de los clientes

- Evitar llevar objetos de mano u otros objetos que son posibles superficies de contaminación, esto incluye, anillos, pulseras, reloj, objetos de mano, etc.
- Es de su obligación portar un alcohol 70% y mascarilla quirúrgica.
- Asistir con ropa cómoda (saco o buzo de manga larga, pantalón, camiseta manga corta, pantaloneta o licra y medias).
- El cliente debe asistir sin acompañante.
- Respetar el horario de la cita.
- Por ningún motivo puede ingerir alimentos o bebidas alcohólicas dentro del área de procedimientos.

Guía de trabajo aplicado exclusivamente a la atención de clientes de manera virtual bajo emergencia sanitaria por el covid -19.

- Se recomienda cambiar las asesorías presenciales por asesorías virtuales usando redes sociales, llamadas telefónicas u otras. Se recomienda que el tiempo máximo por sesión de tatuaje individual será de 4 horas.
- Se recomienda evitar el pago en efectivo, hacerlo a través de medios electrónicos.
- Se entregará un informativo prediseñado de recomendaciones o guía del cliente que debe hacer desde su casa, hasta la llegada al establecimiento.